

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

YURY MARYURY VERGARA VERA

SERVIDORA DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

**DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2025-1545-M, de fecha 01 de abril de 2025, el Mgs. José Libinton Contreras Plúa, Director Administrativo del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de bienes estratégicos de uso general grupo 2 para el Hospital General Quevedo”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$85.603,00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2025-1545-M, de fecha 01 de abril de 2025, el Mgs. José Libinton Contreras Plúa, Director Administrativo del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de bienes estratégicos de uso general grupo 2 para el Hospital General Quevedo”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$85.603,00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-E-2025-0891-M, el área requirente

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2025-HG-QUE-E, *concluye:* “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”. En el presente informe se detalla la matriz de reforma PAC de DISMINUCIÓN E INCREMENTO al Plan Anual de Contratación en los ítems de dispositivos a adquirir en el presente proceso de contratación, los mismos que se encuentran aprobados en la programación mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2024-7290-M, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Mgs. René Iván Enríquez Navarro, Ex Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. José Libinton Contreras Plúa - Director Administrativo.

DISMINUCIÓN

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																																		
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIGNACION DE PAC																						
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA BOLSA REANIMACION PARA REANIMACION PERIATRIACA CAPACIDAD 450 A 750 ML	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	75	12.50	937.50													-	937.50																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA CATETER ENTRAVENOSO 20 G CON ALETAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	8805	1.00	8.805.00													-	8.805.00																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA CATETER PARA ASPIRACION DE SECRETIONES, 8 FR, 16-60CM	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	3030	0.30	303.00													-	303.00																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA CATETER VENOSO CENTRAL PERCUTANEO, 2.0 P, 2.1 LUMEN, 27 CM, 30 CM	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	165	40.00	6.600.00													-	6.600.00																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA CATETER VENOSO CENTRAL PERCUTANEO, 2.0 P, 2.1 LUMEN, 27 CM, 30 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	338	145.00	20.010.00													-	20.010.00																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA INTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A PERIFERICO DE HIDROGENO, 19 MAS MAS POR -1 MM	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	240	7.99	1.917.60													-	1.917.60																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA TAMP EMBILICAL PARA ESTANDAR	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	465	0.10	46.50													-	46.50																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA DEPRESOR PARA LA LENGUA, 900 ESTERIL	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	13455	0.01	434.55													-	434.55																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA EQUIPO DE FENOCLISS, 120 CM, 180 CM	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	7632	0.33	2.518.56													-	2.518.56																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA EQUIPO MEGACOTIBO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	8991	1.15	10.339.65													-	10.339.65																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA BERINGA 1 ML, 10 U, 100 U, 1 G, 4 M, 1, 4 POR 16 PILEGADAS, AGUJA BIA	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	97375	0.06	5.242.50													-	5.242.50																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA BERINGA 1 ML, 10 U, 100 U, 1 G, 4 M, 1, 4 POR 16 PILEGADAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	108675	0.07	7.607.25													-	7.607.25																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA SONDAS NELATON 10 FR, MINIMO 38 CM	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	1800	0.60	1.080.00													-	1.080.00																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA APPOSITO ADHESIVO TRANSPARENTES CON ALMOHADILLA ABSORBENTE, 12.5 CM MAS POR - 1 CM X 25 CM MAS POR - 1 CM	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	1	1.37	1.37													-	1.37																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA APPOSITO TRANSPARENTES Y REFORZADO ADULTO, 7 CM X 8.5 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	1	1.00	1.00													-	1.00																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA BATA QUIRURGICA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	1	14.90	14.90													-	14.90																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA PINZA DE BIOPSIA ENDOSCOPICA DE ADULTO 2.2 Y 2.5 MM, 4-180 CM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	27	25.00	675.00													-	675.00																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA SUTURA DE POLILACTINA, NRO.2 POR 1 POR 1 CIRCULO, 36 - 37 MM, 70 - 90 CM	Bien	Infinita Cantidad	35290109	21	Unidad	90	1.67	150.30													-	150.30																				
33026	Medicos de Especialidad	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA FIBRA PARA VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE DESCHABLE UNILE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	75	450.00	33.750.00	33826	Dispositivo Medico de Uso General	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ENFERMERIA FIBRA PARA VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE DESCHABLE UNILE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290109	21	Unidad	1	14.831.68	14.831.68	18.918.32		18.918.32																				
TOTAL DESIGNACION AL PAC																																												85.683.00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCREMENTO DE PAC
530826	Médicos de Aguja hipodérmica, 20 G, 1" - 1 1/2" General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9600	0,03	108,00	530826	Médicos de Aguja hipodérmica, 20 G, 1" - 1 1/2" General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9600	0,03	108,00	108,00
530826	Dispositivos Médicos de Aguja hipodérmica, 21 G, 1" - 1 1/4" General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	3200	0,03	186,00	530826	Dispositivos Médicos de Aguja hipodérmica, 21 G, 1" - 1 1/4" General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	3200	0,03	186,00	186,00
530826	Dispositivos Médicos de Aguja hipodérmica, 27 G, 1 1/4" - 1 1/2" General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9400	0,03	102,00	530826	Dispositivos Médicos de Aguja hipodérmica, 27 G, 1 1/4" - 1 1/2" General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9400	0,03	102,00	102,00
530826	Dispositivos Médicos de Botella respiratoria para reanimación, reserv. capacidad 300 a 250 ml General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	23,03	690,90	530826	Dispositivos Médicos de Botella respiratoria para reanimación, reserv. capacidad 300 a 250 ml General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	23,03	690,90	690,90
530826	Dispositivos Médicos de Botella respiratoria para reanimación, reserv. capacidad 450 a 750 ml General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	15,75	472,50	530826	Dispositivos Médicos de Botella respiratoria para reanimación, reserv. capacidad 450 a 750 ml General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	15,75	472,50	472,50
530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 18 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	7200	1,24	8.928,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 18 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	7200	1,24	8.928,00	8.928,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 20 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8800	1,19	10.472,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 20 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8800	1,19	10.472,00	10.472,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 22 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8000	1,01	3.838,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 22 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8000	1,01	3.838,00	3.838,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 24 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8000	1,19	2.142,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter intravenoso 24 G con alitas General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8000	1,19	2.142,00	2.142,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter para aplicación de inyecciones, 8 Fr, 40 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1000	0,49	490,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter para aplicación de inyecciones, 8 Fr, 40 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1000	0,49	490,00	490,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter venoso central, 7 Fr, 2 lumen con cubierta antimicrobiana General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	60	30,25	1.815,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter venoso central, 7 Fr, 2 lumen con cubierta antimicrobiana General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	60	30,25	1.815,00	1.815,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter venoso central, 7 Fr, 3 lumen con cubierta antimicrobiana General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	65	32,60	5.379,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter venoso central, 7 Fr, 3 lumen con cubierta antimicrobiana General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	65	32,60	5.379,00	5.379,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter venoso central, pericatóter, 10 Fr, 2 lumen, 25 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	100	131,43	13.143,00	530826	Dispositivos Médicos de Catéter venoso central, pericatóter, 10 Fr, 2 lumen, 25 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	100	131,43	13.143,00	13.143,00
530826	Dispositivos Médicos de Catéter vesical, 8 Fr, 10 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	1,31	99,90	530826	Dispositivos Médicos de Catéter vesical, 8 Fr, 10 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	1,31	99,90	99,90
530826	Dispositivos Médicos de Cinta química para esterilización a presión de hidrógeno, 19 mm x 1 mm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	100	15,94	1.594,00	530826	Dispositivos Médicos de Cinta química para esterilización a presión de hidrógeno, 19 mm x 1 mm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	100	15,94	1.594,00	1.594,00
530826	Dispositivos Médicos de Clamp umbilical, tamaño estándar General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	100	0,13	13,00	530826	Dispositivos Médicos de Clamp umbilical, tamaño estándar General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	100	0,13	13,00	13,00
530826	Dispositivos Médicos de Depresor para la lengua, no entral General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1400	0,01	434,00	530826	Dispositivos Médicos de Depresor para la lengua, no entral General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1400	0,01	434,00	434,00
530826	Dispositivos Médicos de Electrodo, adulto General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1800	0,11	1.430,00	530826	Dispositivos Médicos de Electrodo, adulto General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1800	0,11	1.430,00	1.430,00
530826	Dispositivos Médicos de Equipo de venoclisis, 120 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	7600	0,30	2.280,00	530826	Dispositivos Médicos de Equipo de venoclisis, 120 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	7600	0,30	2.280,00	2.280,00
530826	Dispositivos Médicos de Equipo de venoclisis, con protección General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	900	0,69	345,00	530826	Dispositivos Médicos de Equipo de venoclisis, con protección General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	900	0,69	345,00	345,00
530826	Dispositivos Médicos de Equipo microgotero General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8000	0,91	7.280,00	530826	Dispositivos Médicos de Equipo microgotero General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	8000	0,91	7.280,00	7.280,00
530826	Dispositivos Médicos de Fajas protectoras para fisioterapia, talla grande General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	60	5,31	318,60	530826	Dispositivos Médicos de Fajas protectoras para fisioterapia, talla grande General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	60	5,31	318,60	318,60
530826	Dispositivos Médicos de Fajas protectoras para fisioterapia, talla pequeña General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	5,69	1.707,00	530826	Dispositivos Médicos de Fajas protectoras para fisioterapia, talla pequeña General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	90	5,69	1.707,00	1.707,00
530826	Dispositivos Médicos de Seringa 1 ml, 10 UJ General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	87000	0,08	6.960,00	530826	Dispositivos Médicos de Seringa 1 ml, 10 UJ General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	87000	0,08	6.960,00	6.960,00
530826	Dispositivos Médicos de Seringa 1 ml, 10 UJ General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	85500	0,07	5.985,00	530826	Dispositivos Médicos de Seringa 1 ml, 10 UJ General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	85500	0,07	5.985,00	5.985,00
530826	Dispositivos Médicos de Seringa 10 ml, 21 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	7600	0,05	3.880,00	530826	Dispositivos Médicos de Seringa 10 ml, 21 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	7600	0,05	3.880,00	3.880,00
530826	Dispositivos Médicos de Seringa 20 ml, 21 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1700	0,11	1.287,00	530826	Dispositivos Médicos de Seringa 20 ml, 21 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	1700	0,11	1.287,00	1.287,00
530826	Dispositivos Médicos de Seringa 3 ml, 23 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9900	0,05	295,00	530826	Dispositivos Médicos de Seringa 3 ml, 23 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9900	0,05	295,00	295,00
530826	Dispositivos Médicos de Seringa 5 ml, 21 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	4500	0,04	2.180,00	530826	Dispositivos Médicos de Seringa 5 ml, 21 G General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	4500	0,04	2.180,00	2.180,00
530826	Dispositivos Médicos de Seringa hepatizada con núcleo de seguridad General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9000	0,93	2.790,00	530826	Dispositivos Médicos de Seringa hepatizada con núcleo de seguridad General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	9000	0,93	2.790,00	2.790,00
530826	Dispositivos Médicos de Sonda Nelaton, 10 Fr, mínimo 38 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	500	0,37	555,00	530826	Dispositivos Médicos de Sonda Nelaton, 10 Fr, mínimo 38 cm General	Bicita	Subasta Inversa Electrónica	352901091	Ud	500	0,37	555,00	555,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																	85.683,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jose.contrerasp@iess.gob.ec; belen.alban@iess.gob.ec; yury.vergara@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2025-1545-M

Anexos:

- inc-bienes_estrategicos_2-signed0200877001743508495.pdf
- estudio_mercado_-_bienes_estrategicos2-signed-signed_part20739912001743508531.rar
-
- pl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_al_pac_bienes_grupo2-signed-signed0065533001743516858.pdf
- disponibilidad_b_estrg2_530826-signed0905336001743508588.pdf
-
- gf-p13-a01_check_list_cumplimiento_requisitos-signed01978970017416434810258267001743508589.pdf
-
- p03-s01-f06-a_anexo_estudio_mercado_-_sie_bienes_estrategicos_g2_cp-signed0210378001743508497.pdf
- estudio_mercado_-_bienes_estrategicos2-signed-signed_part40111722001743508557.rar
- disponibilidad_b_estrg2_0105-signed-signed0497521001743508588.pdf
- print_de_catÁlogo05753460017399098650239667001743508496.rar
- estudio_mercado_-_bienes_estrategicos2-signed-signed_part10634184001743508511.rar
- verificacioIn_pap-dispositivos_2025_014-signed0302241001743508494.pdf
-
- 2025-0014_gad-p03-s01-f01_certificación_bodega_bienes_estrategicos2-signed0704993001743508494.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_al_pac_bienes_grupo2-signed-signed.pdf
- certificacion_de_catalogo00274920017399098660699809001743508495.pdf
- anexo_estudio_mercado_-_bienes_estrategicos_g2-signed-signed.pdf
- estudio_mercado_-_bienes_estrategicos2-signed-signed_part30936781001743508543.rar
-
- 02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_bienes_estrategicos_20526566001743635762.xls

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2025-0015-R

Quevedo, 02 de abril de 2025

- iess-hg-que-cp-2025-0048-m.pdf
- iess-hg-que-da-2025-1545-m.pdf
- iess-hg-que-e-2025-0114-m.pdf
- iess-hg-que-e-2025-0348-m.pdf
- iess-hg-que-e-2025-0615-m.pdf
- iess-hg-que-e-2025-0891-m.pdf
- iess-hg-que-fi-2025-0133-m.pdf
- iess-hg-que-p-2025-0017-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Brigith Nathaly Castillo Quintero
Administrador

Señora Magíster
Belen Estefania Alban Manzano
Jefe de Enfermeria